

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 23 de Octubre del 2015

RESOLUCION JEFATURAL N° 000306-2015-J/ONPE

VISTOS: el Memorando N° 000699-2015-PP/ONPE de la Procuraduría Pública; los Memorando N° 001888-2015-GCPH/ONPE y N° 001889-2015-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Memorando N° 004428-2015-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000166-2015-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad; el Informe N° 000169-2015-GG/ONPE de la Gerencia General; así como el Informe N° 000451-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones, contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de la estructura vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima notifica la Resolución N° 21, emitida en el Proceso Contencioso Administrativo Laboral promovido por el señor CESAR MANUEL TORERO SANCHEZ, en lo sucesivo el Demandante, requiriendo a la Entidad para que, dentro del plazo de tres (03) días, cumpla con reincorporarlo de manera definitiva en la misma ciudad, en un puesto de igual o similar categoría al que ostentaba a la fecha de su cese, debiéndosele respetar su régimen laboral o, en todo caso, adecuarse al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 o Decreto Legislativo N° 728, registrándosele en el Libro de Planillas a partir de su reincorporación, bajo apercibimiento de ley;

Que, el cumplimiento del mandato judicial referido en el considerando que antecede, deberá efectuarse en estricta observancia de lo establecido en los literales a) y f) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en cuanto disponen que el ingreso de personal requiere contar con la plaza presupuestada; lo cual, de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el Memorando de Vistos, la plaza puede ser atendida con cargo a los recursos presupuestarios del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, para las acciones de Funcionamiento 2015, ejecutados a través del Programa Presupuestario 125 - MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES E INCREMENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA CIUDADANIA, por las fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, en tanto señala que si por

resolución firme del Tribunal del Servicio Civil, medida cautelar o sentencia judicial consentida o ejecutoriada, se ordenase la reposición temporal o definitiva de un servidor en la Entidad pública a la cual pertenecía, la Entidad deberá hacer los trámites y ajustes necesarios para la reincorporación del personal repuesto en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 o N° 728, según corresponda;

Que, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano mediante los Memorando de vistos, precisa que se le ha identificado como cargo a ocupar de manera permanente, el de Auxiliar - 2 de la Jefatura de Área de Asistencia Técnica, de la Sub Gerencia de Asistencia Técnica, de la Gerencia de Información y Educación Electoral, con una remuneración mensual de S/ 1,350.00 (mil trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), que corresponde a la Plaza N° 206;

Que, en ese sentido, para la ejecución del mandato judicial resulta necesario actualizar el Cuadro para Asignación de Personal, para posteriormente modificar el Presupuesto Analítico de Personal, a efecto que la Plaza a ser ocupada por el Demandante, pase de la condición de Sin Financiamiento a la de Prevista;

Que, tanto la Gerencia General como la Gerencia de Gestión de la Calidad, a través de los Informes de vistos, precisan la pertinencia de actualizar el Cuadro para Asignación de Personal, a efecto de considerar el financiamiento de la Plaza N° 206 variándose su condición de Sin Financiamiento a la de Prevista, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales a) y t) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de las Gerencias de: Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, Gestión de la Calidad, Corporativa de Potencial Humano, así como de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Oficina Nacional de Procesos Electorales variándose la condición de la Plaza N° 206, de Sin Financiamiento a la de Prevista, según detalle que obra como anexo y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad y la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, de acuerdo a sus competencias, adopten las acciones posteriores que correspondan.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y su anexo en el portal institucional, www.onpe.gob.pe de conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Ley N° 29091.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCE/spp/mbb/acp

Anexo 1

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

ENTIDAD	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
SECTOR	032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

XIV	ORGANO: GERENCIA DE INFORMACION Y EDUCACION ELECTORAL							
XIV. 5	UNIDAD ORGÁNICA: JEFATURA DE ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
					Ocupado	Previstos	Sin Financiamiento	
206	Auxiliar – 2	32.624.622	SP - AP	1		1		